



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

21 de mayo de 2020

VISTO:

Que mediante el Decreto Municipal 1052/2019 se aprueba el CONTRATO DE LOCACION suscripto con los Sres. VILLANI MONES RUIZ FACUNDO ESTEBAN y VILLANI JUAN CRUZ, en su calidad de parte locadora del inmueble ubicado en calle Blandengues Nro. 158 entre Santos Molina y Sayos, el cual es destinado a sede de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "LAS COSTURERITAS"

Que mediante Decreto 596/2020 se aprueba una adenda ampliando este plazo hasta el 30 de junio de 2020,

La necesidad de proceder a una nueva prórroga en razón de la necesidad de seguir contando con este espacio, y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo se suscribió un nuevo ACTA de AMPLIACIÓN DE PLAZO LOCATIVO, por el término de 5 meses contados a partir del 1º de julio de 2020

Que corresponde aprobar el documento suscripto a los efectos de su registración,

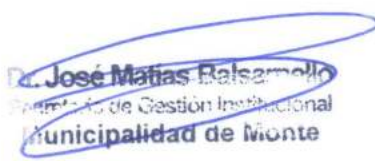
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal la ADENDA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN que prorroga desde el 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre esta Municipalidad de Monte, como locataria y los Sres. VILLANI JUAN CRUZ y VILLANI MONES RUIZ FACUNDO ESTEBAN, como locadores del inmueble ubicado en esta ciudad sito en Blandengues 158 de esta ciudad el cual es afectado como sede de la Cooperativa de Trabajo Textil "Las Costureritas", cuyo convenio original fue aprobado por Decreto 1.052/2019 estableciéndose en la suma de Pesos VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 21.970,00), el valor mensual locativo durante este período de ampliación.

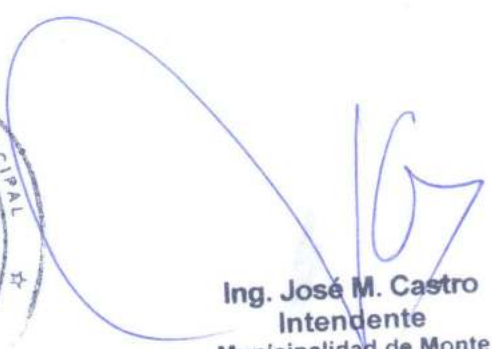
ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto será imputado con cargo a la Jurisdicción 02- Categoría Programática 22.01. 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°688.....


Dr. José Matías Belsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

21 de mayo de 2020

VISTO:

Que mediante el Decreto Municipal 1052/2019 se aprueba el CONTRATO DE LOCACION suscripto con los Sres. VILLANI MONES RUIZ FACUNDO ESTEBAN y VILLANI JUAN CRUZ, en su calidad de parte locadora del inmueble ubicado en calle Blandengues Nro. 158 entre Santos Molina y Sayos, el cual es destinado a sede de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "LAS COSTURERITAS"

Que mediante Decreto 596/2020 se aprueba una adenda ampliando este plazo hasta el 30 de junio de 2020,

La necesidad de proceder a una nueva prórroga en razón de la necesidad de seguir contando con este espacio, y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo se suscribió un nuevo ACTA de AMPLIACIÓN DE PLAZO LOCATIVO, por el término de 5 meses contados a partir del 1º de julio de 2020

Que corresponde aprobar el documento suscripto a los efectos de su registración,

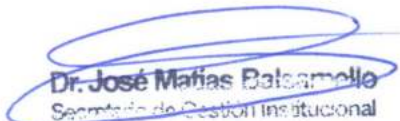
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal la ADENDA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN que prorroga desde el 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre esta Municipalidad de Monte, como locataria y los Sres. VILLANI JUAN CRUZ y VILLANI MONES RUIZ FACUNDO ESTEBAN, como locadores del inmueble ubicado en esta ciudad sito en Blandengues 158 de esta ciudad el cual es afectado como sede de la Cooperativa de Trabajo Textil "Las Costureritas", cuyo convenio original fue aprobado por Decreto 1.052/2019 estableciéndose en la suma de Pesos VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 21.970,00), el valor mensual locativo durante este periodo de ampliación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto será imputado con cargo a la Jurisdicción 02- Categoría Programática 22.01. 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°688.....


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



REGISTROS DE CONTRATOS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte **ADENDA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION**
APROBADO POR DECRETO N° 1052/2019

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Entre los que suscriben, por una parte el Sr. **JUAN CRUZ VILLANI**, DNI: 24.182.730, y el Sr. **FACUNDO ESTEBAN VILLANI MONES RUIZ**, DNI: 25.063.132, ambos con domicilio en calle de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante denominada "**EL LOCADOR**", por una parte y por la otra el señor y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. **JOSE MATILDO CASTRO**, DNI: 24.835.380, con domicilio en calle Prof. Laura Giagnacovo 636 de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", se conviene celebrar la presente **PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACION**, el cual se registrá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: El Locador y Locatario acuerdan prorrogar el contrato de locación suscripto el 1° de junio de 2019 entre las partes, por el plazo de cinco (5) meses a partir del 1° de julio de 2020 por lo que vencerá el día 30 de noviembre de 2020, con un alquiler de **pesos veintiún mil novecientos setenta (\$ 21.970,00)** mensuales, siendo de aplicación todas y cada una de las cláusulas establecidas en el mentado contrato de locación.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman TRES EJEMPLARES, de un mismo tenor y a un solo efecto en Monte, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veinte.-

villani Juan Cruz
Dni 24182730



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



REGISTROS DE CONTRATOS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte **ADENDA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOCACION
APROBADO POR DECRETO N° 1052/2019**

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Entre los que suscriben, por una parte el Sr. **JUAN CRUZ VILLANI**, DNI: 24.182.730, y el Sr. **FACUNDO ESTEBAN VILLANI MONES RUIZ**, DNI: 25.063.132, ambos con domicilio en calle de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante denominada **"EL LOCADOR"**, por una parte y por la otra el señor y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. **JOSE MATILDO CASTRO**, DNI: 24.835.380, con domicilio en calle Prof. Laura Giagnacovo 636 de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante denominado **"EL LOCATARIO"**, se conviene celebrar la presente **PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACION**, el cual se registrá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: El Locador y Locatario acuerdan prorrogar el contrato de locación suscripto el 1° de junio de 2019 entre las partes, por el plazo de cinco (5) meses a partir del 1° de julio de 2020 por lo que vencerá el día 30 de noviembre de 2020, con un alquiler de **pesos veintiún mil novecientos setenta (\$ 21.970,00)** mensuales, siendo de aplicación todas y cada una de las cláusulas establecidas en el mentado contrato de locación.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman TRES EJEMPLARES, de un mismo tenor y a un solo efecto en Monte, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veinte.-

villani Juan Cruz
Dni 24182730
villani



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte